

CONCEPCIONES O NO, DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE DENOMINADA LOS PAMBILES, SECTOR SIMÓN BOLÍVAR, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PUERTO QUITO, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO: ACTOR: Angel Paciente Pérez Paredes. OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de la Vertiente Los Pambiles, sector Simón Bolívar, en todo caudal de 0,36 l/s, los mismos que serán utilizados para consumo humano, criadero de peces, negro y otros, dichas aguas pertenecen a la parroquia Puerto Quito, cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, así como solicito se me conceda el establecimiento de las correspondientes servidumbres. PROCESO No 1481-2000 (I.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito marzo 28, 2001.- Las 08h10.- VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentado por Angel Paciente Pérez Paredes, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Puerto Quito, comisionándose esta diligencia al señor Jefe Político del cantón Puerto Quito. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe

justa, reingrese en cuerna el domicilio y casilla judicial señalada por los actores.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo- (JUEZ).- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perimetro legal.- Carifíco.- Ldo. Juan Salvador V. SECRETARIO Hay un sello aj/2015571/A.C.

CITACION: WILSON FERNANDO CASTELO NEGRETE Y LAURA GONZALEZ JUZGADO 17mo. DE LO PENAL CALISA PENAL No. 04-2001-JF POR DELITO DE PERJUICIO ACUSADORA PARTICULAR: TRANSITO GUAMINGA GUAMAN Y OTROS ACUSADOS: MANUELA GUAMAN FLORES, WILSON FERNANDO CASTELO NEGRETE Y LAURA GONZALEZ EXTRACTO DE LA ACUSACION PARTICULAR Y EL AUTO CABEZA DE PROCESO LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EL DOCTOR RAUL MARTINEZ MUÑOZ, JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- DICE: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de este Despacho, en virtud del auto de inhibición en razón del territorio dictado por el Juzgado Décimo Siguinto de lo Penal de Pichincha, con sede en el cantón Quito y la acusación particular deducida por los señores SEGUNDO AMBROCIO, MARIA VALERIA, MARIA CONSOLACION, TRANSITO Y MARIA ANGELINA GUAMINGA GUAMAN en contra de MANUELA GUAMAN FLORES, WILSON FERNANDO CASTELO NEGRETE Y LAURA GONZALEZ, ... ha llegado a mi conocimiento que: La acusada MANUELA GUAMAN FLORES, el día miércoles 20 de septiembre de 1995, a las 10h30, ha presentado una solicitud de información sumaria para que se recopilen las declaraciones juramentadas de WILSON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2499 de 22 MAYO 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600, dividido en 600 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización y distribución desde cualquier parte del mundo de productos electrodomésticos y enseres, particularmente aquellos relacionados con la informática, entendiéndose por tales a equipos completos de computación, partes, piezas, componentes.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente. Se nombra a Edwin Cueva Cevallos como Gerente.

Quito, 22 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015571/A.C.

24 MAYO 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 6350.01

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROQUIMICOS INDUSTRIALES CRIEFORTE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGROQUIMICOS INDUSTRIALES CRIEFORTE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.920 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2257 de 07 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000 está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 07 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015575/A.C.

0000016 24 MAYO 2001